



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de abril de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	GLORIA INÉS HURTADO CANO Y OTRO
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20150142800
Asunto:	NO ACCEDE SOLICITUD PARTE DEMANDADA

En el proceso ejecutivo laboral promovido GLORIA INÉS HURTADO CANO y KEILA MERCEDES CANO HURTADO contra COLPENSIONES, no se accede a la solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada por la entidad demandada obrante en el anexo 9 del expediente digital, por cuanto el embargo decretado en el Mandamiento de pago librado el 18 de enero de 2018 por valor de \$5.828.825 (anexos 366-374 anexo 1 E.D.), no hay constancia de que se haya tramitado por la parte interesada, según lo dispuesto en el oficio No.097 de enero 22 de 2018 (fls.375-380 anexo 1 E.D.).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **716a7019806a76cfbc540618fb169b6849409cfc9c67a623e5adc94a4da472de**

Documento generado en 21/04/2022 02:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>